

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE PANADERIA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	3
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
11. FORMA DE PAGO.....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA – A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS OVOPRODUCTOS – A-05-01-01-002-001 ACEITES Y GRASAS se procede a realizar los siguientes estudios previos para “ Contratar la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo de panadería del EPMSC Santander de Quilichao Cauca.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el INPEC a través del EPMSC Santander de Quilichao, debe garantizar el normal funcionamiento y puesta en marcha de todos los Proyectos Productivos que permitan puestos de trabajo para redimir pena para los internos y que generen recursos propios para atender los gastos del Establecimiento. Que el EPMSC Santander de Quilichao tiene en funcionamiento el Proyecto de panadería y requiere la compra de Materia prima e Insumos para su funcionamiento, en cuanto se observa la falta de los mismos por cuanto a la frecuencia de funcionamiento y conforme a la solicitud del administrador del proyecto.

En consecuencia, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, así la Entidad además de dar solución a la necesidad descrita, se asegura de mantener dotado de materia prima e insumos para dicho proyecto, lo cual se puede mitigar contratando con una persona natural o jurídica en capacidad de aportar dichos elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR SUMINISTRO MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

Se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 421, por valor de \$ 28.697.920 - N° 321, por valor de \$ 12.000.000 - N° 221, por valor de \$ 7.680.000, N° 1421, por valor de \$ 3.440.000 con fecha 2021/01/15 expedido por el Responsable del área de Presupuesto, Víctor Betancourt.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Contratar la compra de Materia prima e insumos, con el fin de mantener en funcionamiento el proyecto productivo de Panadería y además suplir las necesidades del personal de internos del EPMSC Santander de Quilichao Cauca, y así mejorar las condiciones de los mismos siendo una fuente de trabajo y redención para los PPL.
- b) El oferente debe comprometerse a cumplir con los productos ofrecidos de acuerdo al presupuesto asignado y la oferta económica presentada y además en el tiempo estipulado cumpliendo con todas las exigencias técnicas expuestas.
- c) El cronograma de actividades se establecerán con el proponente ganador en el acta de inicio.
- d) El ganador del presente proceso garantizara los productos y la entrega oportuna de los mismos en las mejores condiciones.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo de panadería del EPMSC Santander de Quilichao Cauca y que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

(Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>).

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221303	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	PRODUCTOS DE PANADERIA	PRODUCTO DE CEREALES DE Y	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
50131801	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	PRODUCTOS LACTEOS Y	QUESO	QUESO NATURAL
50131612	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVO	HUEVO Y SUSTITUTOS	HUEVOS EN LA CASCARA DE GALLINA
50151513	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50161509	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	CHOCOLATES AZUCARES, EDUCOLORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES AZUCARES, EDUCOLORANTES PRODUCTOS	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50307045	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	FRUTA FRESCA	FRUTAS NOMINANT	GUAYABA
50181709	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	SUMINISTRO PARA HORNEAR
50181708	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS TABACO Y	PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR	MEZCLAS PARA HORNEAR.
15111510	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES	COMBUSTIBLE GASEOSO ADITIVO Y	COMBUSTIBLE GASEOSO	GAS PROPANO

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la (escribir el objeto a contratar), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Harina de Trigo fortificada x 50 kg Marca reconocida
2	Azúcar corriente blanca x 50kg
3	Aceite Vegetal comestible de alto rendimiento pimpa por 20 litros
4	Margarina industrial x 15 kg para panadería y repostería
5	Queso costeño x libra
6	Cernido de guayaba para repostería manga plástica por kilo
7	Arequipe para repostería manga plástica por kilo
8	Almidón de yuca Lb.
9	Vitina hojaldre Lb
10	Bocadillo Lb
11	Mezcla para buñuelo Lb
12	Huevos panal x 30 unidades tipo AA
13	Esencias sabor surtido x 3000 cc Marca reconocida
14	Queso cuajada Lb
15	Color amarillo para pan x lb
16	Levadura seca instantánea x lb Marca reconocida
17	Sal refinada yodada y flurizada para consumo humano por arroba
18	Nuesmoscada molida Lb
19	Bolsa tina Unidad
20	Pasas Lb.
21	Coco deshidratado natural por libra
22	Salvado de trigo por libra
23	Harina de maíz precocidad
24	Hidrogenado palmares Lb
25	Panela por Libra
26	Leche entera bolsa 1.100 ml
27	Recarga de cilindro de gas de 100 Lb.

Nota 1. El proponente debe presentar en la oferta los ítems solicitados y las marcas de los mismos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta

Nota.2 El día del cierre cada proponente debió presentar registro fotográfico de cada uno de los productos con los cuales está participando, donde se observe claramente la marca, el hacer caso omiso dejara inhabilitada la oferta.

Los proponentes deberán tener representación comercial en el municipio de Santander de Quilichao, o un rango máximo de 57 Km, ello por tratarse de materias primas destinadas para la producción diaria para el consumo de la población de internos y sus visitantes; productos que son requeridos de forma inmediata, lo cual se imposibilita en muchos casos por factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor es foráneo incurriendo en el incumplimiento en los plazos de entrega. Teniendo en cuenta además que, al tratarse de bienes, la mayoría de ellos perecederos, requieren en ocasiones ser cambiados por mal estado, fechas de vencimiento caducadas, especificaciones técnicas erróneas, etc., lo que afecta la plena disposición del producto a una población en situación de vulnerabilidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio emitido suscrito por el Sr: VICTOR HUGO BETANCOURT los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquisición de materia prima para el proyecto de Panadería del EPMSC de Santander de Quilichao Cauca	El INPEC tiene exclusión de IVA, según oficio MJD-CER21-0001404-4000 del Ministerio de Justicia y de Derecho, de fecha 03 de marzo de 2021.	Los cobros de retención en fuente se harán de acuerdo a la tabla establecida para el año 2021

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según certificación MJD-CER20-0000928-4007, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	EXCLUIDO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	\$ 895.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Artículo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	\$895.000	4%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	\$133.000	6%
	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	\$ 895.000	2.5%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de rehabilitación al recluso gastos del programa educación formal para la población reclusa del EPMSC de Santander de Quilichao cauca, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los insumos del objeto a contratar, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son almacenes al por mayor y al detal, pequeñas y medianas empresas que tengan experiencia en el suministro de materia prima e insumos de panadería, entre otros , los cuales en su gran mayoría han sido oferentes en procesos realizados por la entidad en años anteriores en relación a este objeto contractual y dejar constancia mediante el presente documento.

Adicionalmente para el presente proceso se manejará la modalidad de las dos listas; la lista del precio de cada artículo la cual permitirá la evaluación y la lista de oferta total del proceso (CDP) que permitirá la adjudicación del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Materia prima e insumos para el proyecto productivo de panadería del EPMSC de Santander de Quilichao Cauca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de identificar los proveedores se realizan visitas por el sector comercial del Municipio dentro del perímetro establecido, se logró identificar varios almacenes, tiendas y distribuidoras, las cuales expenden esta clase de elementos que pueden suplir la necesidad, del objeto de este contrato:

Dichos establecimientos cuentan con los elementos requeridos, información que fue previamente consultada por la entidad, a través de visitas a cada uno de estos proveedores, solicitando cotizaciones, por lo cual la administración puede determinar que cuentan con la idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato, así mismo se realizó la consulta respectiva en el RUES (Registro único empresarial y social) con el objeto de verificar el estado de su registro mercantil y registro único de proponentes, dentro del cual se pudo constatar que dichos proveedores tienen la capacidad jurídica para prestar el objeto requerido, experiencia mínima.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proyectos productivos que se adelantan al interior de los ERON, son una herramienta indispensable para los centros de reclusión puesto que permiten a los PPL redimir condena por trabajar; y adicionalmente le sirven al establecimiento en la generación de ingresos que se utiliza para mejorar las condiciones de vida de los mismos.

La actividad comercial de venta de insumos para panadería legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han tomado como referencia la forma como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca - INPEC, ha adquirido insumos para el proyecto de Panadería, para ello ha utilizado la herramienta tecnológica SECOP II y la información de procesos contractuales que buscaron el mismo fin en años anteriores; dicha información nos indica que se han desarrollado procesos Contractuales bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, contratando a través de la página SECOP II y consultando contratos celebrados con el mismo objeto a nivel Nacional por el INPEC.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	016-EPMSCMED-2019	MINIMA CUANTIA	DIST MUNHO HUEVO	\$ 44.699.100	-	N/A	SECOP II

2020	207-SMC-02-2016	MINIMA CUANTIA	MERCAPAVA	\$ 20,041,637	-	N/A	SECOP II
2021	202-SMC-007-2021	MINIMA CUANTIA	ANDRES BOLIVAR MUÑOZ ORTIZ	\$ 34.545.364	-	N/A	SECOP II

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-010-2019	SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS E INSUMOS DE PANADERIA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES	JHON FREDY ARIAS DUQUE	SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS E INSUMOS DE PANADERIA		\$ 53.827.540
2020	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-002-2020	SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS E INSUMOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE	JHON FREDY ARIAS DUQUE	SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS E INSUMOS DE PANADERIA		\$ 57.057.195
2021	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	011-038-2021	INSUMOS DE PANADERIA	CONFITIENDAS REAL	INSUMOS DE PANADERIA		\$ 59.054.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- UNIESCOLAR
- DISTRIQUESO Y SALSAMENTARIA EL PAISA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el presente proceso cuyo objeto es contratar el suministro materia prima e insumos para el proyecto productivo de panadería de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
Harina de Trigo fortificada x 50 kg Marca reconocida	\$ 135.000	\$ 119.048	\$ 127.024
Azúcar corriente blanca x 50kg	\$ 165.000	\$ 133.333	\$ 149.166
Aceite Vegetal comestible de alto rendimiento pimpina por 20 litros	\$ 135.000	\$ 77.311	\$ 106.155
Margarina industrial x 15 kg para panadería y repostería	\$ 76.800	\$ 73.950	\$ 75.375
Queso costeño x libra	\$ 8.850	\$ 8.000	\$ 8.425
Cernido de guayaba para repostería manga plástica por kilo	\$ 5.600	\$ 6.000	\$ 5.800
Arequipe para reposteria manga plástica por kilo	\$ 5.400	\$ 10.000	\$ 7.700
Almidón de yuca Lb.	\$ 2.500	\$ 2.017	\$ 2.258
Vitina hojaldre Lb	\$ 6.800	\$ 6.723	\$ 6.761
Bocadillo Lb	\$ 6.000	\$ 4.000	\$ 5.000
Mezcla para buñuelo Lb	\$ 1.450	\$ 2.689	\$ 2.069
Huevos panal x 30 unidades tipo AA	\$ 12.000	\$ 14.000	\$ 13.000

Esencias sabor surtido x 3000 cc Marca reconocida	\$ 24.600	\$ 25.210	\$ 24.905
Queso cuajada Lb	\$ 5.350	\$ 6.000	\$ 5.675
Color amarillo para pan x lb	\$ 13.500	\$ 12.185	\$ 12.842
Levadura seca instantánea x lb Marca reconocida	\$ 12.800	\$ 10.924	\$ 11.862
Sal refinada yodada y flurizada para consumo humano por arroba	\$ 18.000	\$ 15.000	\$ 16.500
Nuesmoscada molida Lb	\$ 38.500	\$ 35.294	\$ 36.897
Bolsa tina Unidad	\$ 235	\$ 231	\$ 233
Pasas Lb.	\$ 7.600	\$ 5.714	\$ 6.657
Coco deshidratado natural por libra	\$ 9.300	\$ 12.000	\$ 10.650
Salvado de trigo por libra	\$ 2.350	\$ 1.905	\$ 2.127
Harina de maíz precocidad	\$ 4.000	\$ 1.714	\$ 2.857
Hidrogenado palmares Lb	\$ 4.600	\$ 3.361	\$ 3.980
Panela por Libra	\$ 2.750	\$ 2.400	\$ 2.575
Leche entera bolsa 1.100 ml	\$ 2.950	\$ 3.800	\$ 3.375
Recarga de cilindro de gas de 100 Lb.	\$ 180.000	\$ 185.000	\$ 182.500
TOTAL			\$ 832.368

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro materia prima e insumos para el proyecto productivo de panadería. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 832.368), para la compra de materias primas e insumos para la actividad productiva de panadería; de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el presente proceso será hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECICENTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 51.817.920.00) M/CTE. La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP.

CDP- No. 421, **Fecha** 2021-01-15 **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMS SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 207 PAN PANADERIA - EPC SANTANDER DE QUILICHAO, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, **FUENTE PROPIOS RECURSO** (26), **SITUAC.** CSF. **OBJETO:** AQUISICION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA. Expedido por VICTOR HUGO BETANCOURT- INPEC, por valor de \$ 28.697.920.00 M/CTE.

CDP- No. 321, **Fecha** 2021-01-15 **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMS SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 207 PAN PANADERIA - EPC SANTANDER DE QUILICHAO, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVIPOROS, **FUENTE PROPIOS RECURSO** (26), **SITUAC.** CSF. **OBJETO:** AQUISICION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA. Expedido por VICTOR HUGO BETANCOURT- INPEC., por valor de \$ 12.000.000.00 M/CTE.

CDP- No. 221, **Fecha** 2021-01-15 **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMS SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 207 PAN PANADERIA - EPC SANTANDER DE QUILICHAO, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-001 ACEITES Y GRASAS, **FUENTE PROPIOS RECURSO** (26), **SITUAC.** CSF. **OBJETO:** AQUISICION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA. Expedido por VICTOR HUGO BETANCOURT- INPEC., por valor de \$ 7.680.000.00 M/CTE.

CDP- No. 1421, **Fecha** 2021-03-04 **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMS SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 207 PAN PANADERIA - EPC SANTANDER DE QUILICHAO, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y CUMBUSTIBLE NUCLEAR, **FUENTE PROPIOS RECURSO** (26), **SITUAC.** CSF. **OBJETO:** CONTRATAR EL COMBUSTIBLE (GAS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA. Expedido por VICTOR HUGO BETANCOURT- INPEC., por valor de \$ 3.440.000.00 M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2021 a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y de Calidad del Servicio, la que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la adquisición de materias primas e insumos para el proyecto de panadería, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- Entregar en forma oportuna el bien y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Presentar la cuenta de cobro o factura, dentro de los días 25 al 30 del mes, ya que esta es la fecha prevista por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar el cupo PAC.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:
(De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).

(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015).

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del veinte (20%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Por otro lado, el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
Póliza de Calidad	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dragoneante MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN Coordinador Proyecto Productivo de Panadería del EPMS de Santander de Quilichao Cauca; Funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o de quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado

DG. MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN.
Coordinador Proyecto Productivo de Panadería

Elaboro: Dg. Muñoz Ordoñez Martin
Reviso: Dg. Pérez Eberlin
Fecha: 30/04/2021